

Tras la reforma, la prestación caerá de media entre un 12 y un 25 por ciento

EN CUÁNTO SE QUEDA SU PENSIÓN

Cobraremos menos pensión. Es una de las conclusiones a las que se puede llegar tras conocer el Anteproyecto de Ley para la Reforma de la Seguridad Social. Para evitar sorpresas, conviene que los trabajadores actuales tomen papel y lápiz y calculen cuánto cobrarán llegada la edad del retiro. «INVERSIÓN» ha abierto a sus lectores un consultorio de pensiones que contestarán los mejores expertos del sector. La conclusión del sector es clara: es fundamental comenzar cuanto antes a ahorrar de forma privada.

Patricia Pérez Zaragoza

Polémica, criticada y, a la vez, admirada, la reforma del sistema público de pensiones español se ha convertido en uno de los temas estrellas del año. Son numerosas las instituciones que han alabado la gallardía del Gobierno por poner en marcha una reforma de este calibre, cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad del sistema y su viabilidad futura. La vicepresidenta económica del Gobierno, Elena Salgado, ha asegurado que el nuevo esquema permitirá un ahorro de 3,5 puntos del PIB, que reducirá a la mitad el incremento previsto del gasto en pensiones hasta 2050 y situará a España en la media de los grandes países europeos. En los mercados, este anuncio ha servido para aminorar la percepción de riesgo de la economía española. Pero, más allá de las cifras globales, quienes de verdad notarán su impacto serán los ciudadanos, los cotizantes a la Seguridad Social que verán caer notablemente su prestación pública una vez llegada la jubilación.

Y en este sentido, sin embargo, no se está haciendo un gran esfuerzo por informar correcta y exhaustivamente, con números reales, para que el ciudadano sepa en cuánto quedarán las pensiones. Un tema que es de vital interés, especialmente para aquellos que tienen más próxima la jubilación.

Diego Valero, presidente de Novaster (consultora de finanzas, seguros y previsión

social) y profesor de la Universidad de Barcelona, estima que, de media, las pensiones se reducirán en torno al 20 por ciento. En números reales, eso significa que la pensión media, que ahora se sitúa en los 905,94 euros (según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración a cierre de enero de este año) caería hasta los 724,76 euros. ¡Muchos jubilados percibirían 181 euros menos al mes, de media, con la puesta en marcha inmediata de la reforma! Aunque más abultados son los cálculos del Instituto de Actuarios Españoles, que cifra en un 28 por ciento la futura bajada media que sufrirán las pensiones públicas. Julián Oliver, presidente del Instituto y profesor de la Universidad Pontificia de Comillas, advierte de que «los trabajadores deben conocer que las reglas para calcular las pensiones públicas se han endurecido, en especial para los autónomos».

Que caerá la pensión es la conclusión más evidente a la que se puede llegar tras leer el texto, que ahora se debate en el Parlamento, sobre el acuerdo social y económico adoptado con el consenso de políticos y sindicatos. No obstante, la normativa incluye numerosos supuestos y variables que impactarán de distinto modo sobre el cómputo final de la pensión. Tres son, en particular, los aspectos que conviene tener en cuenta:

- 1) Se amplía la base de cotización de 15 a 25 años

LAS VARIABLES CLAVE DE LA REFORMA

1

PERÍODO DE CÁLCULO DE LA PENSIÓN

PASA DE 15 A 25 AÑOS

La reforma propone ir aumentando los años de cotización en el cálculo de la pensión de manera progresiva. A partir de 2013 se subirá un año de cotización por ejercicio. A partir de 2022, se tomarán los 25 últimos años de cotización.

Los más afectados:
Autónomos y menores de 50 años.

Reducción de la pensión

7-15%

2

EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN

PASA DE LOS 65 A LOS 67 AÑOS.

Notarán su impacto los jubilados a partir de 2013. Desde ese año, habrá que trabajar un mes más al año para optar a la jubilación completa. Podrán jubilarse a los 65 años y con la pensión completa quienes acumulen 38,5 años de cotización.

Los más afectados:
trabajadores de menos de 50 años. Se endurecen las prejubilaciones.

Reducción de la pensión

5-15%

3

PERÍODO DE COTIZACIÓN

PASA DE 35 A 37 AÑOS.

A partir de 2027, para obtener la jubilación máxima se deberán tener cotizados 37 años. Sólo quienes tengan 65 años y hayan cotizado 38,5 años podrán jubilarse con el 100% de la pensión antes de los 67 años.

Los más afectados:
los trabajadores con carreras profesionales cortas. Los parados a partir de los 50 años.

Reducción de la pensión

4-8%

2) La edad legal de jubilación se eleva de 65 a 67 años.

3) Y se aumenta el tiempo mínimo de cotización exigido para obtener toda la pensión (pasa de 35 a 37 años para quienes se jubilen a los 67 años).

Teniendo en cuenta estos tres factores, desde el Instituto de Actuarios Españoles calculan que la bajada de las pensiones oscilará, según los casos, entre el 25,4 y el 31,4 por ciento. «Estos datos son congruentes con la tasa de dependencia (proporción de la población con 65 años o más sobre la población entre 16 y 64 años) en 2030, que será de un 34,32 por ciento, frente a un 24,43 por ciento actual», estiman en la institución.

Es el momento, por tanto, de hacer, calculadora en mano, las operaciones pertinentes para evitar sorpresas y estar prevenido de los cambios que supondrá la

reforma sobre las prestaciones económicas a las que se tendrá derecho. Conscientes de las dudas que genera el tema, en «INVERSIÓN» hemos puesto en marcha un consultorio que pretende dar respuesta a las inquietudes que el acuerdo sobre pensiones pueda suscitar entre nuestros lectores (incluimos los primeros dos casos reales en las páginas 16 y 17).

Ante el nuevo futuro que se avecina, no está de más empezar a buscar alternativas de ahorro para compensar el impacto de las medidas adoptadas (véase más información en páginas 18 y 19). Tome nota de cómo pueden afectarle:

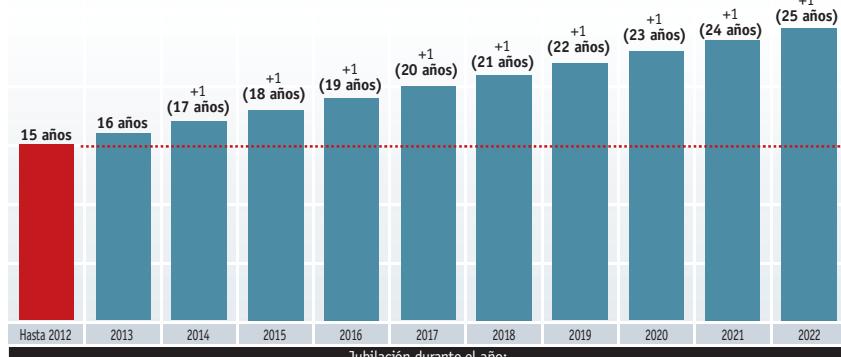
1 PERÍODO PARA CALCULAR LA PENSIÓN

El factor que más impactará sobre el nuevo cómputo de las pensiones será, sin duda, el hecho de ampliar el periodo de años cotizados ►



Calendario transitorio: Subida del periodo de cómputo

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



El gráfico muestra los años cotizados que se tomarán para calcular la pensión. 2013 es el primer año en el que se comenzará a aplicar esta medida. A los jubilados en ese ejercicio se les calculará su prestación de acuerdo a lo cotizado por los últimos 16 años trabajados. A partir de ahí, se amplía un año por cada ejercicio natural que pase, hasta llegar al 2022, cuando ya computarán 25 años.

para calcular la cuantía de la pensión. La reforma propone más tiempo para calcular la prestación: se pasará de tomar los 15 últimos años de vida laboral a tomar 25 años. De manera progresiva entrarán más años de la vida laboral en el cálculo de la pensión, lo que, en general, presionará hacia abajo de la prestación final (ver gráfico superior). Esto es así ya que en los últimos años de trabajo se suelen percibir salarios más altos. Si se amplía el periodo de cálculo, entran en juego ejercicios de la carrera laboral en los que se

han tenido ingresos más bajos. Diego Valero estima que esta medida, para quien le afecte íntegramente (es decir a los trabajadores menores de 50 años), reducirá las pensiones un 15 por ciento, de media. Por su parte, Julián Díaz Saavedra, profesor de la Universidad de Granada, y Javier Díaz-Giménez, profesor de IESE, calculan que si la reforma sólo aumentara el periodo de referencia, la pensión media de jubilación se reduciría en un 9 por ciento. En la actualidad, la jubilación calculada con los

La opinión del experto



Julián Díaz Saavedra,
profesor de la
Universidad de
Granada

EL RECORTE MEDIO SERÁ DE UN 11,8%

La reforma reducirá la pensión media de jubilación en un 11,8 por ciento. Sin embargo, se debe tener presente que al reducirse el aumento futuro del gasto en pensiones, también disminuye el desequilibrio futuro del sistema (gastos menos cotizaciones). Por lo tanto, cae el incremento en los tipos impositivos necesarios para lograr el equilibrio presupuestario del sistema, ya que este desequilibrio futuro no podrá financiarse vía deuda

pública. Será un desequilibrio permanente, con lo que la senda de deuda pública sería explosiva). Si decidísemos financiar el desequilibrio con aumentos en el tipo del IVA, encontraríamos que dicho impuesto debería crecer hasta el 38 por ciento en 2050, si mantenemos la actual normativa del sistema. Por el contrario, la reforma haría que este tipo fuera «sólo» del 29 por ciento. En conclusión, la cuantía de la pensión sería menor, pero también el impuesto sobre el consumo, con lo que la pensión «real» caería un 4,5 por ciento. Este último dato es generalmente omitido, por lo que se genera una mayor sensación de rechazo entre los ciudadanos. También es cierto que el valor final de la pensión «real» depende del instrumento fiscal elegido para aumentar los ingresos del gobierno.



Inmaculada
Domínguez
Fabián,
profesora de la
Universidad de
Extremadura

LA POBLACIÓN REQUIERE INFORMACIÓN

Son numerosos los estudios que reclaman una reforma del sistema. Esta opinión también se percibe entre la población. Una reciente encuesta que hemos realizado* (a 1.200 personas a nivel nacional con edades entre 25 y 54 años) concluye que un 91 por ciento de los ciudadanos considera que es necesario reformar el sistema. Un 70 por ciento estimó que la reforma es urgente. La mayoría de los españoles tienen un

escaso conocimiento sobre el sistema de pensiones. Un 41 por ciento dicen no conocer qué porcentaje de su sueldo se dedica a pagar las cotizaciones a la Seguridad Social.

Sólo un 26 por ciento de los encuestados «acierta» en el porcentaje correcto y la mayoría infravalora lo que está pagando al sistema. Una de las recomendaciones que damos es que se debe realizar un esfuerzo en conseguir que la información sobre el sistema de pensiones llegue al ciudadano. Desde luego, una reforma lógica y justa será mejor entendida y consensuada si se conocen la situación y funcionamiento del sistema.

*Grupo de investigación formado por los profesores de las Universidades de Extremadura y Valencia Dr. Devesa Carpio, Dra. Devesa Carpio, Dr. Robert Meneu Gayo, Borja Encinas Goenchea y Amparo Nagore García.

Conocer las bases de cotización: otro concepto clave en el cálculo

Para calcular la pensión de jubilación (contributiva) a la que se tendrá derecho es necesario que cada trabajador conozca las bases de cotización diarias o mensuales de cada uno de los períodos en situación de alta en la Seguridad Social. Esta información permite calcular la base reguladora, concepto clave para conocer la prestación que se percibirá. Con la ampliación del período de

cálculo que propone la reforma de pensiones, la base reguladora se calcula hallando la media aritmética de las bases de cotización actualizadas de los últimos 25 años cotizados (o los años que corresponda al jubilado en cuestión, si entra dentro del período transitorio de cálculo). En este cálculo hay que eliminar las pagas extras y actualizar las bases de cotización de los primeros

23 años en función del IPC. Las últimas 24 bases de cotización (las correspondientes a los dos últimos dos años dados de alta) se toman en su valor nominal (sin actualización del IPC). La base reguladora se obtiene de sumar todas las bases de cotización y dividirlas entre 350 (25 años por 14 pagas mensuales). Esta base se divide entre 350 porque el número de pagas de jubilación es de

14 y coincide con el desglose de las pagas extras de la base de cotización mensual. Para actualizar las rentas en función del IPC conviene recurrir a alguna herramienta o simulador preciso. En internet, por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística cuenta con un servicio de actualización de rentas para hacer estos cálculos. Por ejemplo, una base de cotización de 850 euros

mensuales en el año 1995 equivale a 1.286,90 euros actualizada. Es imprescindible contar con un informe de vida laboral y con las bases de cotización de los últimos años. Si contamos con firma electrónica o DNI electrónico, esta información se puede obtener de forma inmediata en la Sede Electrónica de la Seguridad Social: <http://www.seg-social.es>

últimos 15 años de cotización supone enfrentarse a un 80 por ciento del último sueldo bruto (de media). Con el cambio previsto, la tasa de sustitución se reducirá hasta el 70-65 por ciento, de media, una vez que comience a aplicarse íntegramente el nuevo cálculo (a partir de 2027).

Hay que tener en cuenta, por tanto, que se aplicará un calendario transitorio. De 2013 a 2018 se exigirá un año más de cotización por cada año transcurrido, de modo que en 2018 serán necesarios 21 años de cotización para percibir el 100 por cien de la pensión. Y se procederá igual de 2018 a 2022, año en el que se exigirán los 25 últimos años de vida laboral para calcular la pensión. Por ejemplo, a los futuros jubilados del año 2013 (los nacidos en 1948 en su mayoría) les calcularán su pensión tomando los últimos 16 años de vida laboral.

A quienes se jubilen en el año 2015 (nacidos en 1950) les calcularán su pensión tomando los últimos 18 años cotizados. Según cálculos del Instituto de Actuarios Españoles, por pasar de 15 a 25 años el período de cálculo de la base

Subir de 15 a 25 el período de cálculo disminuirá las pensiones entre un 9 y un 15%

reguladora, la pensión bajaría en un intervalo de entre un 7 y un 9 por ciento. El número de años cotizados es un concepto base en el cálculo, ya que en función de su cuantía, se aplicará un determinado porcentaje sobre la base reguladora que será determinante para estipular la pensión. No todo el mundo cobra el 100 por ciento de su base reguladora. Con 15 años cotizados se aplica el 50 por ciento. Pero para cobrar el 100 por ciento será necesario haber cotizado 37 años (ver escala completa en página 16).

¿A QUIÉN AFECTA MÁS? En general, a la mayoría de los trabajadores les perjudicará este punto ya que lo más habitual es cobrar más con 65 años que con 40. Desde el Instituto de Actuarios Españoles comentan que los autónomos serán, en particular, uno de los colectivos más afectados. En su opinión, la reducción de la pensión para los trabajadores por cuenta propia podría llegar a un 26 por ciento por la nueva fórmula de cálculo de la base reguladora. El aumento de 15 a 25 años en el período de cómputo de las pensiones obliga al autónomo a cotizar cantidades más elevadas si quiere cobrar la ▶

Participe en el test de “INVERSIÓN” y gane horas de formación de EFPA España



EFPA España (Asociación Española de Asesores y Planificadores Financiero-Patrimoniales) ha llegado a un acuerdo con “INVERSIÓN” con el objetivo de facilitar la recertificación* a los asociados de EFPA España y para que éstos tengan la oportunidad de realizar horas de formación continua a través de un nuevo sistema: las respuestas a un test mensual que se publicará en este semanario.

Desde el pasado mes de septiembre y durante la última semana de cada mes, se sitúa en el área privada de la web de EFPA España (www.efpa.es) un test de 16 preguntas sobre diversas cuestiones técnicas publicadas en los cuatro números previos de

“INVERSIÓN”. Este test se publica al mismo tiempo, también la última semana de cada mes, en las páginas de la revista (el siguiente test se publicará en la edición de la semana próxima). Se avisará oportunamente en la web de EFPA España y en los informes diarios de la aparición de un nuevo test, así como los días previstos para acceder a su resolución.

Los asociados interesados en acumular horas de formación a través de este sistema, deberán enviar las respuestas al test a la dirección de correo electrónico testefpa@inverca.com, o bien participar mediante el boletín que publicará una vez al mes “INVERSIÓN”. Quienes acierten, al menos, 12 de las 16 preguntas del

test, recibirán una hora de formación. Para facilitar la consulta de los ejemplares de la revista en el que se encuentran las respuestas a las cuestiones planteadas en el test, “INVERSIÓN” propone una oferta de suscripción en unas condiciones únicas y con importantes descuentos para los miembros de EFPA España (consulte las condiciones en www.efpa.es). Para acogerse a esta oferta, hay que llamar al 902 444 230 e identificarse como miembro de EFPA España (proporcionando el número de asociado).

* Recertificación: cada dos años, los miembros certificados de EFPA España, deben demostrar a la asociación 30 horas de formación continua.

misma pensión que ahora. Siempre que se quiera alcanzar un nivel de pensión similar al actual, será necesario dar ese salto en la cotización desde bases mínimas a otras más elevadas unos años antes (en torno a los 40). Hasta ahora, la mayoría de los autónomos optaban por bases bajas durante la primera parte de la vida laboral y las elevaban a los 50 años, justo 15 antes de la jubilación, para poder cobrar más.

¿A QUIÉN AFECTA MENOS? Sufrirán menos el impacto aquellos que hayan sido despedidos en los últimos diez años de su vida laboral, ya que habrán sufrido una brusca caída en su base de cotización. Por ejemplo, alguien que hubiese cotizado mucho de los 40 a los 50 años y se hubiese quedado en paro en ese momento. Además, la ampliación a los 25 años no la notarán prácticamente los funcionarios acogidos al Régimen General de la Seguridad Social con una larga trayectoria profesional (que hayan empezado a trabajar, al menos, a los 40 años). Los salarios más altos (a partir de 40.000 euros anuales) y con carreras profesionales extensas (de más de 37 años) apenas se verán afectados por este punto. Su pensión será la máxima legal.

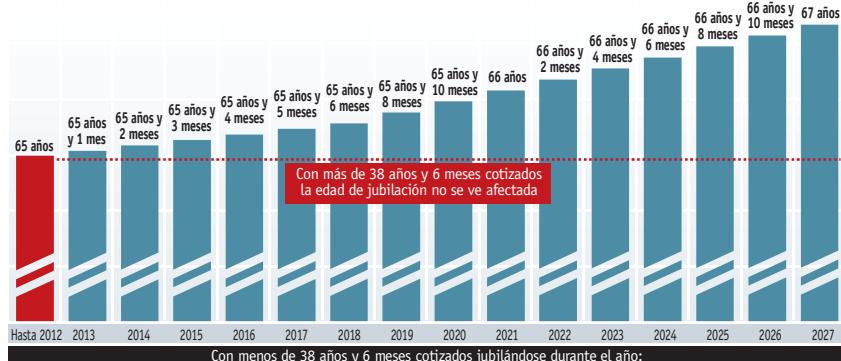
EJEMPLO PRÁCTICO: Para calcular la pensión y ver cómo afectará este punto es fundamental conocer las bases de cotización y la base reguladora (ver apoyo en página 13). Por ejemplo, supongamos un trabajador que de los 40 a los 50 años cotizó el equivalente a 1.000 euros/mes actuales. A esa edad, le subieron el sueldo y empezó a cotizar 1.500 euros/mes (base reguladora que mantuvo hasta los 65 años). Hasta ahora (tomando como periodo de cálculo de su pensión los últimos quince años cotizados), su pensión sería de 1.285 euros al mes ($(1.500 \times 180) / 210 = 1.285$ euros). Con la reforma, su pensión será: $(1.500 \times 180) + (1.000 \times 120) / 350 = 1.114$ euros/mes. En este supuesto, la pensión se reduciría un 13,3 por ciento.

2 EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN

De 65 a 67 años. Es uno de los aspectos que más debate social ha generado. En líneas generales; un trabajador podrá jubilarse con 67 años cobrando la totalidad de la pensión siempre que haya cotizado a la Seguridad Social un periodo mínimo de 37 años. Es decir, la edad de jubilación pasa de 65 a 67 años y la obligación de cotización para obtener toda la pensión pasa de 35 a 37 años. Diego Valero opina que el hecho de retrasar la jubilación dos años supondrá que los jubilados que se vean afectados cobrarán entre un 5 y un 8 por ciento menos que en la actualidad (con la edad de jubilación fijada en 65 años). «El hecho de no cobrar pensiones dos años supondrá una reducción en el cómputo total de las prestaciones percibidas del 8 por ciento», comenta. Un cálculo distinto realizan los profesores Julián Díaz Saavedra y Javier Díaz-Giménez. En su opinión, aumentar en dos años la edad legal de jubilación reducirá un 4,1 por ciento la pensión media. Por su parte, en el Instituto de Actuarios Españoles

Edad legal de jubilación: calendario transitorio

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



La ley permite jubilarse a los 63 años de forma anticipada, con penalización

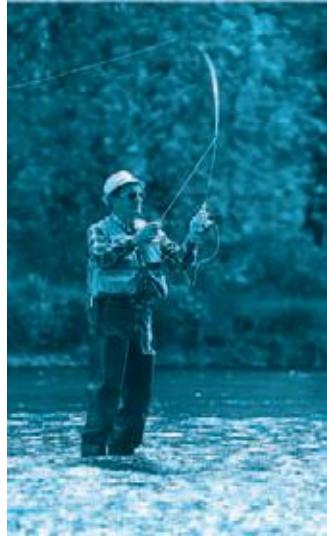
estiman que por retrasar la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, la pensión bajará una media del 14,40 por ciento, para aquellos que, a pesar de todo, mantengan su intención de jubilarse a los 65 años.

¿En cuánto se reducirá su pensión si una persona decide jubilarse antes de los 67 años? «La penalización anual por jubilación anticipada depende del número de años cotizados. En la actualidad, si se han cotizado 40 años, la pensión se reduce un 6 por ciento por cada año anterior a la edad legal. Si se han cotizado entre 31 y 34 años, la pensión caerá un 7,5 por ciento por año», comenta Díaz Saavedra. La penalización máxima total por jubilación anticipada es del 42 por ciento.

En este punto, también se ha establecido un calendario transitorio de aplicación, que comenzará a actuar en 2013. A partir de entonces y durante los primeros seis años, se requerirá un mes más de trabajo al año para poder optar a la jubilación completa. La edad de retiro se retrasará en dos meses al año en los nueve años siguientes, hasta llegar a enero de 2027, cuando se requerirán 67 años para retirarse legalmente.

¿A QUIÉN AFECTA MÁS? «En principio, los más afectados por este punto de la reforma serán los trabajadores menores de 50 años», comenta Inmaculada Domínguez, profesora de la Universidad de Extremadura. Además, la nueva normativa endurece las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas. Existe la posibilidad de jubilarse de forma anticipada y voluntaria a partir de los 63 años con una carrera de cotización de 33 años o más, pero con penalización. La reforma contempla aplicar un coeficiente reductor que pasará del 8 al 7,5 por ciento anual, con carácter general. Esto quiere decir que la jubilación anticipada y voluntaria a los 63 años supondrá una horquilla de penalización del 15 por ciento para el primer momento de la reforma y del 30 por ciento respecto a los 67 años que estén vigentes en 2027.

¿A QUIÉN AFECTA MENOS? La profesora Inmaculada Domínguez asegura que las personas de 50 años en adelante se verán afectadas



parcialmente por el régimen transitorio establecido. Además, empleos de especial dureza o peligrosidad, como los mineros, trabajadores del mar, de la construcción y Fuerzas de Seguridad no estarán obligados a prolongar su edad de retiro para obtener el 100 por cien de su pensión. Por su parte, la reforma abre el retiro anticipado a colectivos como los autónomos y los funcionarios.

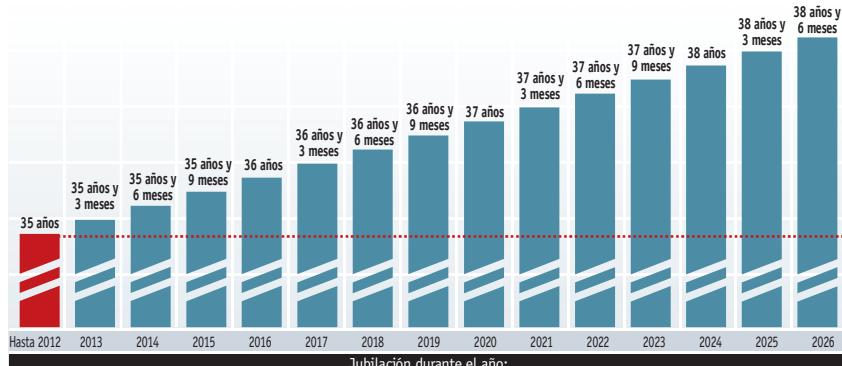
EJEMPLO PRÁCTICO: Un cotizante nacido en 1950 se jubilará en 2015, a los 65 años cumplidos. Al tener cotizados 38,5 años, no estará obligado a trabajar tres meses más (tal y como establece el calendario transitorio), ya que tendrá derecho a cobrar el 100 por cien de su pensión que, según sus bases de cotización, queda fijada en 1.114 euros al mes. Si decide jubilarse a los 63 años, sin embargo, su pensión se reduciría en torno al 15 por ciento y pasaría a cobrar 946 euros (vería caer su prestación en 167 euros al mes).

3 PERÍODO DE COTIZACIÓN

El periodo de contribución del trabajador a la Seguridad Social también aumenta con los cambios propuestos. Para tener derecho a toda la pensión, jubilándose a los 67 años, habrá que cotizar 37 años, en lugar de 35, como en la actualidad. El acuerdo que regula la prolongación

Años cotizados para acceder al 100% de la pensión a los 65

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



El gráfico muestra el incremento del periodo cotizado que será necesario para acceder al 100 por cien de la pensión antes de los 67. En 2013 se requerirán 35 años y 3 meses; en 2017, 36 años y tres meses... A partir de 2026 se solicitarán 38 años y medios cotizados para poder jubilarse a los 65 años. La edad de jubilación ordinaria a partir de 2027 será de 67 años, con una cotización de 37 años.

de la cotización se hará, igualmente, efectivo de forma gradual desde el año 2013 hasta que la medida esté plenamente en vigor, en 2027. Por ejemplo, los que se jubilen en 2013, accederán al 100 por cien de la pensión si han cotizado 35 años y tres meses. Los que lo hagan en 2014, necesitarán 35 años y seis meses de cotización; A los que se jubilen en 2020 les requerirán 37 años de cotización para optar a toda la pensión... y a ➤

wt webterminal
infobolsa

*"La Bolsa desde Cualquier Sitio,
más fácil, más cerca..."*

<http://webterminal.infobolsa.es>



GRATIS
1 Semana

Tiempo Real

A su medida

Los mercados más cerca

Siempre disponible, siempre actualizado

Los lectores que quieran realizar cualquier consulta sobre cómo les afectará la reforma de las pensiones. Pueden enviar sus dudas o cuestiones al Consultorio de «INVERSIÓN». Un equipo de profesionales las contestará cada semana (véase información en página 7). Hoy publicamos los dos primeros casos, contestados por **Luis María Sáez de Jáuregui, director de Vida, Pensiones y Servicios Financieros de AXA.**

Caso real 1

Desearía saber cuál será mi futura pensión sabiendo que:

- Fecha nacimiento: 25/03/1951
- A fecha de hoy 05/02/2011 tengo cotizados 36 años y 6 meses.
- Pienso, aunque no se si estoy totalmente en lo cierto, que en el 25/03/2016 fecha de mi posible jubilación a los 65 años se me exigirán 36 años de cotización para no tener penalización. Cantidad que a fecha de hoy tengo superada.
- Pienso también, que para los que se jubilen en 2016 la base para el cálculos ya será sobre los últimos 19 años.
- Salarios de los últimos 19 años:

1997	34.539€	2002	41.060€	2007	52.034€	2012	—
1998	36.016€	2003	42.633€	2008	55.806€	2013	—
1999	37.236€	2004	44.405€	2009	57.415€	2014	—
2000	47.696€ ¹	2005	47.520€	2010	58.000€	2015	—
2001	41.064€	2006	50.058€	2011	—*	2015	—*

(1) Se añadió un premio por 25 años trabajados. (*) Posiblemente la cantidad anterior, más la inflación.

Me gustaría saber cual sería mi pensión si me jubilara en el 2016 con 65 años. También me gustaría saber cual sería mi pensión si me jubilara justo después de cumplir 63 años. Y si tendría una penalización de un 15 por cien. J. S. A.

En primer lugar, indicarle que usted tendrá acceso a la jubilación en 2016 cuando usted cumpla los 65 años ya que habrá alcanzado la «carrera laboral completa», nuevo concepto que incorpora el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Seguridad

Social, y que se consigue si se tienen 38,5 años cotizados, como es su caso.

Así, dado que usted a fecha de hoy tiene 60 años, ya tiene 36 años y medio cotizados, su salario a los efectos del cálculo de la base reguladora siempre ha sido superior a la Base Máxima de cotización. Además, nos indica que su salario entre hoy y la fecha prevista de jubilación a los 65 años en 2016 seguirán siendo los 58.000 euros anuales y que, esta cantidad crecerá con la inflación, esto genera que su previsible pensión, conforme al citado Anteproyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, sólo se verá mermada en un 1,02 por ciento, pasando de 42.457,15 euros a 42.022,62 euros. Esto se debe a que en vez de tomar un cómputo de 15 años, se tomará un cómputo de 19 años (que en su caso es la única medida que le afecta, puesto que hay que aplicarle el régimen transitorio previsto), si bien ambas cantidades estarán topadas por lo que será la previsible evolución de la pensión máxima, que se situaría en 38.610,52 euros.

Con respecto a la segunda parte de su pregunta, incluso a los 63 años ya habrá alcanzado los 38,5 años de cotización. Si a esto le unimos que el Anteproyecto de Ley señala que los trabajadores podrán jubilarse de forma voluntaria a partir de los 63 años de edad con un mínimo de 33 años de cotización, y que el coeficiente reductor anual será del 7,5 por ciento por año de anticipo sobre la edad ordinaria de jubilación en cada caso, a usted se le aplicará un coeficiente reductor del 15 por ciento lo que significa que su previsible pensión sería del 35.880,30 euros.

todos los jubilados a partir de 2026 se les solicitarán 38 años y medio para acceder a la totalidad de la prestación, si se quieren jubilar antes de los 67 años (ver escala completa en página 15). Desde el Instituto de Actuarios Españoles calculan que esta medida reducirá la pensión entre un 4 y un 8 por ciento.

¿A QUIÉN AFECTA MÁS? Las carreras laborales cortas y los parados a partir de los 50 años se verán

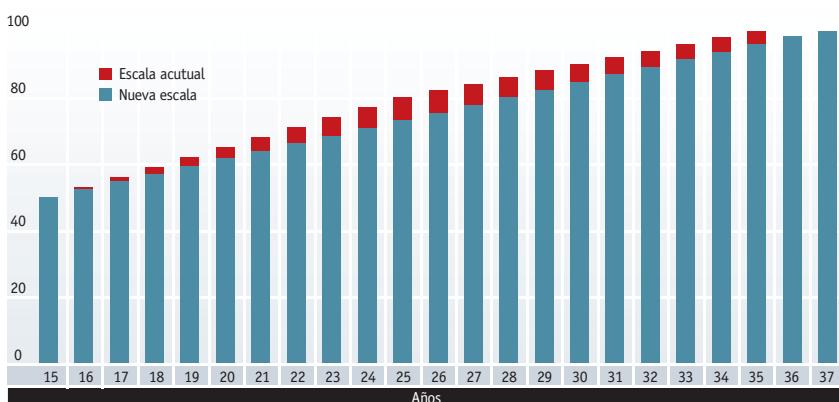
más afectados por este cambio. En particular, quienes no hayan empezado a trabajar a los 30 años, no podrán acceder al 100 por cien de la pensión, aun teniendo que jubilarse a los 67 años. Al ampliar de 35 a 37 años el periodo mínimo de cotización para cobrar el 100 por cien, los porcentajes se tienen que repartir en más años y eso reduce la proporción de prestación. En general, para conseguir una pensión de jubilación con un importe elevado es necesario tener muchos años cotizados, al menos más de 30, y unas bases de cotización lo más elevadas posible en los últimos 25 años de la vida laboral.

¿A QUIÉN AFECTA MENOS? A los trabajadores con una larga trayectoria profesional (sobre todo aquellos que empezaron a trabajar antes de cumplir los 27 años).

EJEMPLO PRÁCTICO: Cotizar más años tiene una repercusión inmediata y positiva sobre la pensión de jubilación. Un jubilado (a los 67 años) que ha cotizado 37 años con un sueldo medio de 1.400 euros cobrará de pensión 1.285 euros. Si hubiese cotizado 36 años al momento de su jubilación, a los 67 años, cobraría 1.259 euros ($1.285 \times 0,983 = 1.263,15$ euros). En el cálculo hay que incluir el porcentaje de la pensión adjudicado en función de los años cotizados (ver escala sobre estas líneas). Si hubiera empezado a cotizar a los 42 (25 años antes de su jubilación) cobraría una pensión de 1.028 euros ($1.285 \times 0,73=938,05$ euros).

Nueva escala de aseguramiento

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



El gráfico muestra el porcentaje de pensión adjudicado en función de los años cotizados. La escala evoluciona desde el 50 por ciento de la base reguladora, si sólo se ha cotizado los 15 años, hasta el 100 por ciento de la base reguladora, con 37 años cotizados.



Caso real 2

Tengo en la actualidad 57 años, cumple en mayo 58, llevo cotizados a fecha 31-12-2010, 28 años. ¿Me pueden decir a qué edad debo jubilarme para recibir el 100 por cien de mi pensión, y cuántos años me contabilizarán por ello? Muchas gracias. A. M.

Según el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, el derecho legal a jubilación se sitúa con carácter general en un intervalo entre 63 y 67 años, conforme a una edad de jubilación ordinaria (que se sitúa entre los 65 y 67 años) y a una jubilación anticipada (que se sitúa entre los 63 y 65 años). Así, en la edad de jubilación ordinaria, la edad de jubilación de los trabajadores que acumulen la carrera laboral completa de 38,5 años será a partir de los 65 años, y para los demás trabajadores será a los 67 años. El paso de 65 a 67 años se aplicará progresivamente en el periodo comprendido entre 2013 y 2027, con un ritmo de un mes por año hasta 2018 y de dos meses por año desde 2019 a 2027. La cotización de 35 años a 38 años y seis meses para acceder a la jubilación a los 65 años se producirá en un periodo transitorio iniciado en 2013 y finalizado en 2027, con una cadencia de tres meses cada año.

En el caso de la jubilación anticipada, el criterio general es que los trabajadores podrán jubilarse de forma voluntaria a partir de los 63 años de edad con un mínimo de 33 años de cotización. El coeficiente reductor anual será del 7,5 por ciento

por año de anticipo sobre la edad ordinaria de jubilación en cada caso. Sin perjuicio de lo previsto para la jubilación anticipada en situación de crisis, no existirá ningún otro tipo de coeficiente reductor de la base reguladora diferente del antedicho en el párrafo anterior, si bien el acceso anticipado a la jubilación mediante este mecanismo no podrá generar complemento por mínimos en la pensión obtenida.

En su caso, la jubilación a los 65 años con el 100 por cien de su base reguladora no es posible ya que en mayo del 2018 usted cumple 65 años y habría cotizado 35 años y 5 meses, y, conforme al Anteproyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, necesitaría una cotización de 36 años y 6 meses. Para asegurar el 100 por cien de la pensión tendría que jubilarse en septiembre de 2019 a la edad de 66 años y 4 meses, ya que le exigirían cotizados 36 años y 9 meses y usted acreditaría dicho periodo en esa fecha. El cómputo del periodo de cálculo de la pensión sería de 22 años (frente a los 15 años actuales).

Hay que dejar sentado que el hecho de que usted se jubile con el 100 por cien de su base reguladora no significa en modo alguno que usted vaya a percibir la misma cantidad que se hubiera percibido antes de la reforma, porque la base reguladora se verá afectada por el incremento del periodo de cálculo de la base reguladora de la pensión de 15 a 22 años (se ha previsto un periodo transitorio para ir aumentando de 15 a 25 años, y la elevación se realizará progresivamente a razón de un año desde 2013 a 2022).

VDF: Información directa de las fuentes

Con VDF de SIX Telekurs, podrá procesar íntegramente la base de datos financieros más exhaustiva del mercado, con información completa de más de cinco millones de instrumentos.

SIX Telekurs España
T +34 91 577 55 00
info.es@six-telekurs.es